

RESOLUCION DE GERENCIA N° 418 -2019- MPH

Caraz, **30 OCT. 2019**

VISTOS: Mediante Informe N°491-2019-MPHy/06.31 de fecha 24 de Octubre del 2019, emitida por la unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

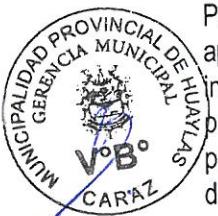
Que, mediante informe N°491-2019-MPHy/06.31 de fecha 24 de Octubre del 2019, emitida por la unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien ha solicitado que se emita una resolución teniendo en cuenta el Decreto Supremo Nro:002-2019-PCM, de fecha 04 de enero del 2019, en la cual declara feriado el día 31 de Octubre del 2019, apreciándose en dicha Resolución en su Art.3 del mismo decreto en mención,, sobre los servicios indispensables y atención al público indica lo siguiente: "Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector publico adoptaran las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad durante los días no laborables establecidos".

Apreciándose de ello que en el e informe que emite la Unidad de potencial Humano precisa que como quiera se trata de un feriado recuperable plantea que el feriado del 31 de octubre del 2019, se recuperar los días 06,07,08,11,12,13, 14/11/2019 una hora diaria y el 15 /11/19 (45 minutos); disponiéndose además que las áreas que tienen servicio a atender como son las oficinas de Caja, gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Registro Civil y Mesa de Partes deberán atender normalmente.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR DIA NO LABORABLE RECUPERABLE, para todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, con Excepción de las oficinas de Mesa de Partes, Caja, gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Registro Civil, el día jueves 31 de Octubre del 2019, siendo compensados los días 06,07,08,11,12,13, 14/11/2019 una hora diaria y el 15 /11/19 45 minutos.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Cuzco

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al jefe de Potencial Humano, prever la atención al público para la fecha en mención; asimismo, comunicar a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CUSCO

MR. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

